



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, poder allegado.
Cartago, Valle del Cauca, septiembre 07 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Octubre Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2018-00237-00**
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Diego de Jesús Arenas Guiral
Demandado: Luber Yurian Piedrahita Pineda
Auto: 2242

Se reconoce personería judicial a Andrés de Jesús Caro Daza C.C. 6.300.320 y TP N° 267115, para que actúe en representación de la parte pasiva, en términos del poder conferido (art. 75 del C.G.P.).

Notifíquese,



Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22: art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez